



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000031-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia tributaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Moción, M/000031, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia tributaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 20 de octubre de 2015.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000031 relativa a política general en materia tributaria:

MOCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar un nuevo modelo fiscal en la Comunidad Autónoma que, basado en los principios de que quien más tenga y más gane más contribuya, incluya los siguientes aspectos:

1.- Impulsar una modificación de la regulación legal de la parte autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma que se incluyan los siguientes aspectos:

1.1 Establecimiento de la siguiente nueva tabla impositiva que aumentando la progresividad del impuesto incrementa el gravamen sobre las rentas más altas.



Base liquidable desde €	Base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	20.200,00	12,,00
20.200,00	35.200,00	14,00
35.200,00	50.000,00	19,00
50.000,00	60.000,00	21,50
60.000,00	120.000,00	23,50
120.000,00	...	25.50

1.2 Establecimiento de las siguientes nuevas deducciones:

- 1.2.1. Por donaciones a Universidades y Entes Públicos para investigación y desarrollo científico.
- 1.2.2. Para la adquisición de libros de texto.
- 1.2.3. Por acogimiento no remunerado de menores.
- 1.2.4. Por acogimiento no remunerado de personas con discapacidad.
- 1.2.5. Para pensionistas con familiares a cargo.

2.- Impulsar una modificación de la regulación legal de la parte autonómica del Impuesto sobre el Patrimonio de forma que se incluyan los siguientes aspectos:

2.1 Establecimiento de una nueva tabla del impuesto que se ajuste a las siguientes características:

- Reducción ponderada del mínimo exento desde los 700.000 € actuales sin que la misma suponga un incremento de la carga fiscal de las rentas medias pero incorporando al tramo gravado patrimonios relevantes.
- Incremento de la progresividad del impuesto y del gravamen a los grandes patrimonios.

2.2 Promover la incorporación del gravamen sobre el patrimonio al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.- Impulsar una modificación de la regulación legal del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de forma que se incluyan los siguientes aspectos:

- 3.1 Aumento de la progresividad del Impuesto así como de los tipos que gravan las sucesiones de mayor cuantía.
- 3.2 Incremento del gravamen en los supuestos de patrimonio preexistente relevante.



4.- Impulsar una modificación de la regulación legal del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de forma que se produzca un incremento del tipo de gravamen cuando no afecte a las transmisiones vinculadas al ejercicio de actividades económicas y empresariales o a la vivienda habitual.

5.- Impulsar una modificación de la regulación legal de la tributación sobre el juego de forma que:

5.1 Se eliminen las bonificaciones que año tras año se establecen para este sector específico.

5.2 Se incrementen en un mínimo del 10 % todos los tipos de gravamen sobre el juego.

6.- Impulsar la inmediata congelación de la cuantía de las Tasas como consecuencia de que, en los últimos años, el coste de la prestación de estos servicios a los ciudadanos no solo no ha aumentado sino que se ha visto reducido.

7.- Impulsar la modificación del Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión de forma que se incluya en el mismo la producción termonuclear de energía eléctrica, la generación de energía eléctrica por centrales térmicas mediante la utilización de combustibles no autóctonos, las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión y la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones, procediendo además a la exclusión de las energías limpias y renovables del ámbito del impuesto.

8.- Impulsar el establecimiento de un Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales, con las salvaguardas contenidas en las recomendaciones de la Comisión, que grave la singular capacidad económica que concurre en determinados establecimientos comerciales como consecuencia de estar implantados en grandes superficies, dado que esta circunstancia contribuye de una manera decisiva a que aquéllos tengan una posición dominante en el sector, produciéndose un importante impacto sobre el comercio urbano y puede generar externalidades negativas en el territorio y el medio ambiente, cuyo coste no asumen.

9.- Impulsar el establecimiento de un Impuesto propio de la Comunidad Autónoma, de carácter directo y no repercutible a terceros, sobre los depósitos financieros captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León con un tipo superior al actualmente vigente, instando al Gobierno de España a la inmediata supresión del actualmente establecido con carácter estatal.

10.- Reclamar al Gobierno de España una compensación económica de los perjuicios ocasionados a la Comunidad por su Amnistía Fiscal, equivalente a las cantidades totales que la Comunidad Autónoma hubiera debido percibir en concepto de su participación en el IRPF por cuotas, recargos, sanciones e intereses de demora si se hubieran seguido todos los pasos legales para la regularización tanto en vía de gestión como de inspección tributaria de las obligaciones fiscales de aquellos sujetos pasivos de la Comunidad que, hasta



ahora, no han cumplido con su obligación, y que al haberse acogido a la amnistía fiscal van a ver regularizada su situación por el procedimiento previsto en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

11.- Elaboración e inmediata puesta en marcha de un plan para combatir el fraude fiscal en la Comunidad Autónoma que suponga:

- Un mayor control sobre los impuestos que gestiona la Comunidad Autónoma.
- Un mayor control sobre la aplicación de los beneficios fiscales.
- Un mayor control referido a la fase de recaudación.

Incrementando para ello de forma muy sustancial los medios humanos y materiales dedicados a la lucha contra el fraude fiscal hasta llegar a duplicar los actuales.

Valladolid, 23 de octubre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández